

## CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte

El Sr. **Fabián Leonardo Calderón Pasaca**, de nacionalidad ecuatoriano, identificado con CI # 0104173851, a quien en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR (Cedente); y de otra parte el Sr **Cristian Dayan Silva Yopez**, de nacionalidad ecuatoriano, identificado con CI # 0601983208, a quien en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR (Cesionario); en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**CLÁUSULA PRIMERA.-** EL VENDEDOR es titular de 1 acción ordinaria de "TRANSPORTES TRANSTRUCKS S.A.", Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones de la referida sociedad

El valor nominal de la acción es de \$ 30,00 (Treinta dólares con 00/100).

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos.

Asimismo, EL VENDEDOR declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las acciones, estando íntegramente pagadas.

### OBJETO DEL CONTRATO:

**CLÁUSULA TERCERA.-** Por el presente contrato, EL VENDEDOR se obliga a transferir la titularidad de todas las acciones descritas en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, EL COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusulasiguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

### PRECIO Y FORMA DE PAGO:

**CLÁUSULA CUARTA.-** El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR asciende a la suma de \$ (2.000,00), por cada acción que EL COMPRADOR cancelará en dinero, íntegramente y al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

**CLÁUSULA QUINTA.-** EL VENDEDOR se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificará con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

**CLÁUSULA SEXTA.-** EL VENDEDOR se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

**CLÁUSULA SÉTIMA.-** EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**CLÁUSULA OCTAVA.-** En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**COMPETENCIA ARBITRAL: CLÁUSULA NOVENA.-** Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje,

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Cuenca, a los 04 días del mes de noviembre del 2013

  
EL VENDEDOR

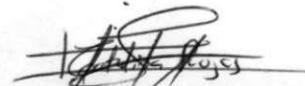
**Fabian Calderon Pasaca**

**C.I. 0104173851**

  
EL COMPRADOR

**Cristian Silva Yopez**

**C.I. 0601983208**

  
Catalina Rojas Orellana

**C.I. 0104954383**